



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

NUMERO 182

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 95, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato,..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 61, mediante el cual, se dona un vehículo y diversos bienes a favor de la institución de beneficencia denominada Vibra León, A.C., ubicada en el municipio de León, perteneciente a esta entidad. 6

ACUERDO Gubernativo Número 62, mediante el cual, se donan cuarenta y cuatro vehículos a favor de los municipios de Abasolo, Apaseo el Grande, Cortazar, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán y Xichú, pertenecientes a esta entidad. 10

ACUERDO Gubernativo Número 63, mediante el cual, se dona un vehículo a favor de la institución de beneficencia denominada Acción Comunitaria del Bajío, A.C., ubicada en el municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad. 18

ACUERDO Gubernativo Número 64, mediante el cual, se donan diecinueve vehículos a favor de los municipios de Cuerámara, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jerécuaro, Purísima del Rincón, Salamanca, Santa Catarina, Uriangato y Yuriria, pertenecientes a esta entidad. 21

ACUERDO Gubernativo Número 65, mediante el cual, se donan dieciocho vehículos y diversos bienes a favor de la institución de beneficencia denominada Ayudemos Juntos a Salvatierra A.C., ubicada en el municipio de Salvatierra, perteneciente a esta entidad. 26

ACUERDO Gubernativo Número 66, mediante el cual, se donan veinte vehículos a favor de los municipios de Apaseo el Grande y Purísima del Rincón, pertenecientes a esta entidad. 31

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

REGLAMENTO para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para el Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 37

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

REGLAMENTO para la Protección y Control de Animales Domésticos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 75

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

ACUERDO del. H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el ejercicio de la partida número 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del presupuesto particular del Presidente Municipal y de cada regidor..... 90

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS..... 96

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 95

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 15 y se **adicionan** los artículos 1, con un párrafo sexto y los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo pasan a ser párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero respectivamente; 41, con un párrafo segundo y 108 con un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 1.-** En el Estado...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda...

Esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes...

Esta Constitución reconoce...

La ley protegerá...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...

ARTÍCULO 15.- Todo ciudadano guanajuatense tiene derecho a participar en la vida política del Estado, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación en la forma y términos que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 41.- El Congreso del...

En la integración del Congreso del Estado de Guanajuato, esta Constitución y la ley electoral determinarán los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 108.- Los Ayuntamientos se...

En la integración de los Ayuntamientos, esta Constitución y la ley electoral determinarán los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

Por cada Regidor...»

TRANSITORIO


Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 22 DE AGOSTO DE 2019.- JOSÉ HUERTA ABOYTES.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA SECRETARIA.- RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO.- DIPUTADO PROSECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de agosto de 2019.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINIUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES